



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: **ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ**

Proceso : Unión Marital de Hecho
Radicación : 41001-31-10-003-2020-00038-01
Demandantes : ANGEL ANTONIO ZULUAGA
Demandada : HEREDEROS DE MARTHA LILIA CORDOBA
Procedencia : Juzgado Tercero de Familia de Neiva (H)
Asunto : Apelación de sentencia

Neiva, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Procedente del Juzgado Tercero de Familia de Neiva (H), llega a esta Corporación el proceso de la referencia, para que se surta el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, ANGEL ANTONIO ZULUAGA, contra la sentencia de primera instancia, de fecha 6 de mayo de 2021, concedido en el efecto suspensivo; superado el examen preliminar de que trata el artículo 322 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

ADMITIR el recurso de apelación formulado contra la sentencia proferida en la fecha 6 de mayo de 2021, en la forma en que fue concedido, conforme al artículo 327 ibídem.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada